

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21834 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario/a judicial del Juzgado Mercantil n.º 1,

Hago saber: Que por Auto de fecha 22 de mayo de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre la fase de liquidación del concursado, Ofermotor, S.L., en el concurso n.º 286/2012, con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la LC.

2.º Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3.º De conformidad con el art. 145.3 LC se declare la disolución de la concursada Ofermotor, S.L., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.º Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

5.º Dese a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los arts. 23 y 24 LC.

Publíquese la presente resolución en la página web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

6.º En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 24 de mayo de 2013.- El/la Secretario.

ID: A130033283-1